



Resolución de Gerencia General

N° 015-2025-UESST/GG

Tumbes, 25 de marzo de 2025.

VISTO; El Informe N° 072-2025-UESST-GG-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

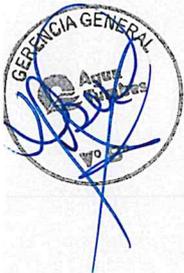
Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, asimismo, el artículo 18 de la Resolución Directoral N° 009-2018-OTASS/CD, preceptúa que la Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de conducir y supervisar los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería; así como de la gestión patrimonial y documental y de la provisión de servicios de soporte de tecnología de información;

Que, mediante Informe N° 072-2025-UESST-GGA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento de Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, que resulta necesario aprobar el "Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2025";



Gerente General
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes



Resolución de Gerencia General

Que, con proveído de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando el “Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2025”;

Que, en tal sentido, consideramos necesario aprobar el “Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2025”, el cual tiene como objetivo consolidar y asegurar la correcta implementación del modelo de integridad en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, ejecutando sus funciones con transparencia e integridad, garantizando así una lucha frontal contra la corrupción permitiendo que accedan a más y mejores servicios de saneamiento, promoviendo una cultura de integridad a nivel institucional;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2025”, lo cual permitirá consolidar y asegurar la correcta implementación del modelo de integridad en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, ejecutando sus funciones con transparencia e integridad, garantizando así una lucha frontal contra la corrupción permitiendo que accedan a más y mejores servicios de saneamiento, promoviendo una cultura de integridad a nivel institucional, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas de esta unidad ejecutora, adopte las acciones necesarias para la supervisión y cumplimiento del “Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2025”.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones que corresponda.

Artículo 4.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


NICIDA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

GERENJA

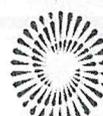


INDICE

3	PRESENTACION
4	II. MARCO NORMATIVO
5	III. ANTECEDENTES DEL ORGANISMO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD
2	V. DEFINICIONES OPERATIVAS
8	VI. DIAGNOSTICO
9	VI. OBJETIVO
10	VII. ALCANCE
10	VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO
10	IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO
11	ANEXO

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

2025



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

INDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. MARCO NORMATIVO.....	4
III. ANTECEDENTES DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD.....	5
IV. DEFINICIONES OPERATIVAS.....	5
V. DIAGNOSTICO.....	8
VI. OBJETIVO.....	9
VII. ALCANCE.....	10
VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....	10
IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO.....	10
ANEXO.....	11



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





I. PRESENTACIÓN

Mediante Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE, de fecha 06 de noviembre de 2018, se crea la Unidad Ejecutora 002: denominada "Servicios de Saneamiento Tumbes" a cargo del Pliego 207: OTASS, cuya misión según lo establecido en el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes", "está orientada a brindar el servicio de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario a la población de las provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes, considerando los estándares de calidad del servicio y la sostenibilidad ambiental". La Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes" entró en operación a partir del 01 de diciembre de 2018, es una unidad ejecutora del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, tiene como función general la prestación excepcional de los servicios de saneamiento en su ámbito de competencia, los cuales están comprendidos por los siguientes servicios y sistemas: Servicio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Sanitario.

Por otro lado, cabe mencionar que mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. La referida Política establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, el cual desarrolla los objetivos de la Política y como parte de la Estrategia de implementación, comprende la Tabla N° 11: Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que a su vez, considera como componentes: i) El compromiso de la Alta Dirección, ii) Gestión de Riesgos, iii) Políticas de Integridad, iv) Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas, v) Controles: interno, externo y auditoría, vi) Comunicación y Capacitación, vii) Canal de Denuncias, viii) Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad, y, ix) Encargado del Modelo de Integridad.

Por su parte la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, establece como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el Fortalecimiento del Sistema Democrático, Seguridad Ciudadana y Lucha Contra la Corrupción, Narcotráfico y Terrorismo.

En ese contexto, el OTASS desde el año 2018, a través de la Gerencia General viene implementando la Política Nacional de Integridad y las acciones dispuestas en el Plan Nacional de Integridad. Ello ha permitido generar conocimiento y experiencia en los profesionales que han sido parte de esta primera etapa de implementación, lo que ha repercutido en una mejora de los índices de Capacidad Preventiva (en adelante ICP) reportados a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante la SIP/PCM), y que se materializa en la aprobación de la Política Antisoborno del OTASS y otros documentos normativos en materia de integridad y lucha contra la corrupción.



II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°089-2013-PCM.
- 2.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- 2.3. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-2002-PCM.
- 2.4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento.
- 2.6. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- 2.7. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.8. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.9. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en lo que corresponde al Modelo de Integridad.
- 2.10. Decreto Supremo N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- 2.11. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 2.12. Resolución de Consejo Directivo N° 013-2022-OTASS/CD, que aprueba la Política Antisoborno del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.
- 2.13. Resolución de Gerencia General N° 000074-2022-OTASS-GG, que aprueba el Código de Ética y Conducta del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.
- 2.14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- 2.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción; y las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad – Etapa N° 01 y Etapa N° 02.



- 2.16. Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE, a través de la cual se crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.
- 2.17. Resolución de Gerencia General N° 016-2024-UESST/GG, se crea la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción al interior de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.
- 2.18. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución".
- 2.19. Decreto Supremo N° 048-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para Fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público.

III. ANTECEDENTES DEL ORGANISMO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD.

- 3.1. Mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2024-UESST/GG, de fecha 08 de mayo de 2024, se crea la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción al interior de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, que recae mediante delegación en la Gerencia de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones.
- 3.2. Mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2025-UESST/GG, de fecha 28 de febrero del 2025, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 016-2024-UESST/GG, asimismo se delega la función de integridad a la Gerencia de Administración y Finanzas, y se le asigna el Rol de Oficial de Integridad, en adición a sus funciones.
- 3.3. En concordancia con el marco normativo glosado anteriormente, la Gerencia de Administración y Finanzas, a quien se le ha delegado la Función de Integridad, ha elaborado el presente "Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2025", dirigido a fortalecer la cultura de integridad en la unidad ejecutora con el propósito de realizar acciones para el cierre de brechas identificadas en la implementación del modelo de integridad público, así como destinadas también a la prevención y lucha contra la corrupción, dentro del ámbito de nuestra competencia.
- 3.4. La Gerencia de Administración y Finanzas, a quien se le ha delegado la Función de Integridad, tiene entre otras funciones: Conducir la gestión de riesgos de corrupción, proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, supervisar su cumplimiento, además de apoyar en la implementación, conducción y dirección de la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como, en la supervisión de su cumplimiento. Asimismo, desarrollar actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.

IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 4.1. **Compromiso de la alta dirección:** Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular



de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función.

- 4.2. **Gestión de riesgos:** La gestión de riesgos supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
- 4.3. **Políticas de Integridad:** Las Políticas de Integridad de cada entidad debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.
- 4.4. **Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.
- 4.5. **Controles internos, externo y auditoría:** El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad. Su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones. Por su parte el control gubernamental externo lo realiza la Contraloría General de la República o a través del OCI. Dicho control es por naturaleza externa y posterior, y tiene por finalidad asegurar el adecuado uso de los recursos públicos. Finalmente, el control externo es parte del control gubernamental que se realiza periódicamente para realizar auditorías financieras. Está a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa, las cuales, al ser terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación.
- 4.6. **Comunicación y capacitación:** Componente del Modelo de Integridad que está referido a la inducción dirigida al personal entrante en materia de integridad, principios éticos, así como las sanciones a aplicar; también incluye la capacitación permanente en políticas de integridad al personal de la entidad, y la comunicación de la política de integridad al interior de la organización, así como a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades y al público en general. Las acciones a implementarse en cuanto a comunicación y capacitación en materia de integridad devienen de evaluaciones del clima laboral y de la evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas.
- 4.7. **Canal de denuncias:** Este componente implica implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, así como aprobar los documentos normativos e implementar los mecanismos de protección al denunciante.
- 4.8. **Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad:** Componente que está referido a la generación de información útil para la toma de decisiones sobre el modelo de integridad a través del Índice de capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente, generando con ello elementos de aprendizaje para fortalecer el estándar de integridad en las entidades públicas y con ello reforzar la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.



- 4.9. Encargado del Modelo de Integridad:** El órgano que ejerce la función de integridad asume el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad; así como acompañar y orientar a las distintas unidades de organización en el adecuado y oportuno cumplimiento de las herramientas, mecanismos y disposiciones normativas del Estándar de Integridad.
- 4.10. Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción:** Herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública. Dicha evaluación se realiza en función a un Estándar de Integridad definido por la Secretaría de Integridad Pública.
- 4.11. Estándar de integridad:** Constituye un conjunto de mecanismos y herramientas exigibles en un periodo determinado. Su objetivo es promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad.
- 4.12. Modelo de Integridad:** Conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional.
- 4.13. Conflicto de intereses:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
- 4.14. Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y cualquier acto de corrupción, que ayude a las organizaciones a tomar decisiones relacionadas con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.
- 4.15. Riesgo que afecta la integridad:** Posibilidad de que ocurra una práctica contraria a la ética que afecte el cumplimiento de los objetivos de la entidad, la confianza de la ciudadanía en la institución y el correcto y el regular funcionamiento de la administración pública. Cuando el riesgo se materializa se configura una actuación en sentido contrario a los valores, principios y normas que regulan el correcto ejercicio de la función pública. Se clasifica en: Riesgos de corrupción y riesgos de inconducta funcional.
- 4.16. Riesgo de corrupción:** Posibilidad de que ocurra una conducta, por acción u omisión, que refleje el mal uso de la función o el poder público, la obtención de un beneficio indebido para sí o para terceros y que constituya un delito contra la administración pública.
- Si se materializa un riesgo de corrupción, se afecta la confianza de la ciudadanía en la entidad, así como el correcto y regular funcionamiento de la administración pública
- 4.17. Riesgo de inconducta funcional:** Posibilidad de que ocurra una conducta, por acción u omisión que, sin configurar un delito, resulte contrario al ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad, con disposiciones claramente establecidas (deberes y prohibiciones).



4.18. **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

4.19. **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

4.20. **Valores institucionales:** Referentes que inspiran y rigen la vida de la entidad orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y el logro de sus objetivos corporativos, siendo orientadores de los esfuerzos individuales y grupales para el logro de los fines institucionales.

4.21. **Acto de corrupción:** Describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.

4.22. **Servidor civil:** Es aquel que realiza funciones directamente o indirectamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad. Se refiere a los servidores del régimen de la Ley N°30057, organizados en los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias.

Comprende también a todas las entidades en los diferentes regímenes laborales

V. DIAGNOSTICO

En el Reporte Nacional de Implementación del Modelo de Integridad, sobre los resultados de la aplicación del índice de capacidad preventiva, elaborado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, alcanzó un ICP de 0.46 en la Etapa 1, teniendo una brecha de 0.54, siendo necesario priorizar acciones en mejora de la implementación del Modelo de Integridad. Los componentes con mayor progreso fueron controles internos, externos y auditorías, comunicación y capacitación y canal de denuncias.

En la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, prevalece la implementación del Modelo de Integridad, con los nueve (9) componentes del modelo de Integridad en las entidades públicas, orientado a generar un acercamiento y acondicionamiento institucional, para la implementación y desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas para el fortalecimiento de la cultura de integridad.

Tabla N°01: Brecha en la Etapa 1

UE002SST	Componentes – Preguntas del 1 al 16
Porcentaje de Implementación de componentes.	0.95%





La implementación del Modelo de Integridad en la I Etapa, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes tiene programado ejecutar un índice de cumplimiento del 95% al 100% para que el servicio que prestamos se garantice en el tiempo.

Tabla N°02: Brecha en la Etapa 2

UE002SST	Componentes – Preguntas del 1 al 16
Porcentaje de Implementación de componentes.	0.90%

La implementación del Modelo de Integridad en la II Etapa, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes tiene programado ejecutar un índice de cumplimiento del 90% al 100% para que el servicio que prestamos se garantice en el tiempo.

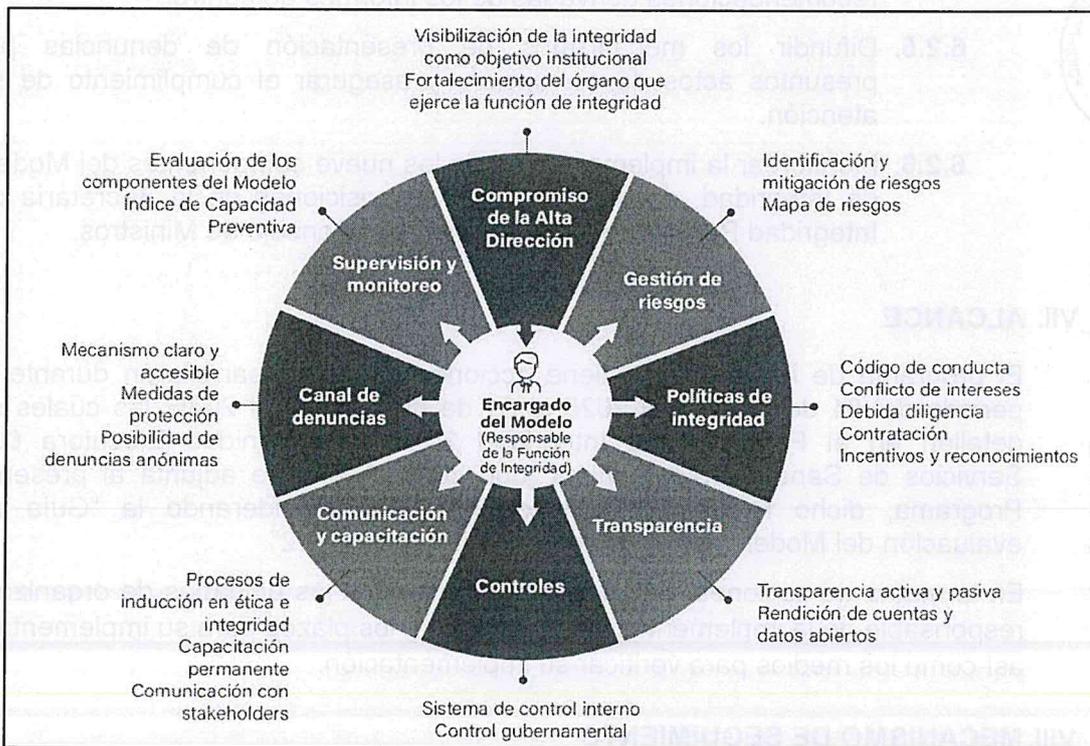


Figura N° 1. Modelo de Integridad

Fuente: Secretaría de Integridad Pública – Presidencia de Consejo de Ministros.

VI. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

6.1. Objetivo general

Consolidar y asegurar la correcta implementación del modelo de integridad en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, ejecutando sus funciones con transparencia e integridad, garantizando así una lucha frontal contra la corrupción permitiendo que accedan a más y mejores servicios de saneamiento, promoviendo una cultura de integridad a nivel institucional.



6.2 Objetivos específicos

- 
- 
- 6.2.1.** Garantizar el compromiso de la Máxima Autoridad Administrativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, con las políticas de transparencia, integridad y ética públicas, a través del fortalecimiento de la función de integridad y lucha contra la corrupción, y de quienes se hacen cargo de ella en la unidad ejecutora.
- 6.2.2.** Implementar y supervisar mayores acciones de integridad y debida diligencia en el proceso de incorporación de nuevo personal, así como en la contratación de servicios y adquisición de servicios.
- 6.2.3.** Mejorar los mecanismos de transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas en esta unidad ejecutora a través de la mejora y la implementación de herramientas digitales.
- 6.2.4.** Realizar el seguimiento permanente a la implementación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de control.
- 6.2.5.** Difundir los mecanismos de presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción, y asegurar el cumplimiento de su atención.
- 6.2.6.** Monitorear la implementación de los nueve componentes del Modelo de Integridad, de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

VII. ALCANCE



El programa de integridad contiene acciones que se desarrollarán durante el periodo del 01 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2025, las cuales se detallan en el Programa de Integridad 2025 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, que como Anexo se adjunta al presente Programa, dicho Programa ha sido elaborado considerando la "Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1 y 2".

En la matriz de acciones, se encuentran señalados las unidades de organización responsable de la implementación de acciones, los plazos para su implementación, así como los medios para verificar su implementación.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO



La ejecución de las actividades que componen la Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2025 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes, son de cada unidad de organización identificada en dicha Matriz, y actúan de forma coordinada con la Gerencia General (máxima autoridad administrativa) a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien tiene delegada la Función de Integridad.



El seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de los nueve componentes del modelo de integridad en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes, se hará de forma trimestral y estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien tiene delegada la Función de Integridad, y elaborará los informes dirigidos a la Gerencia General, máxima autoridad administrativa.



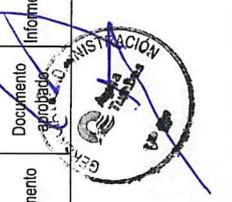
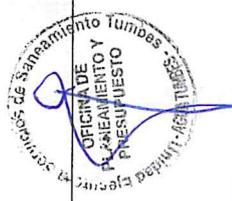
IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO.

Las medidas de seguimiento y monitoreo de las acciones del Programa de Integridad se realizarán de acuerdo a las acciones descritas en el programa de Integridad 2025.



ANEXO: PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES - AGUA TUMBES 2025

COMPONENTES	SUB COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	ACCIONES PROGRAMADAS												RESPONSABLE / INVOLUCRADOS
						I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic	
C1. Compromiso de la Alta Dirección	Implementación del Modelo de Integridad	Realizar reunión con las Gerencias y Unidades de la UEO02SST, para las acciones de implementación del modelo de Integridad.	1 documento	Documento aprobado.	Acta de reunión.	X											Responsable de la Función de Integridad / OAJ/ GAF/OPP/GG	
		Elaborar documento para delegar la Función de Integridad en una Unidad Organizacional.	1 documento	Documento aprobado.	Resolución de Gerencia General.	X											Responsable de la Función de Integridad.	
		Aprobar la Resolución para delegar la Función de Integridad en una Unidad Organizacional.	1 documento	Documento aprobado.	Resolución de Gerencia General que delega la Función de Integridad a la Gerencia de Administración y Finanzas.													
		Elaborar el Programa de Integridad 2025	1 documento	Documento aprobado.	Informe con el Programa de Integridad 2025.	X												Responsable de la Función de Integridad / OAJ/GAF/ OPP/IGG
C2. Gestión de Riesgos	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de Integridad	Aprobar el Programa de Integridad 2025	1 documento	Documento aprobado.	Resolución de Gerencia General que aprueba el Programa de Integridad 2025.													
		Designar personal para asegurar las líneas de trabajo prioritarias en materia de integridad.	1 documento	Documento aprobado.	Memorando		X										Responsable de la Función de Integridad.	
		Realizar sesiones de fortalecimiento de capacidades del personal que ejerce tanto el rol conductor como el rol técnico, en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía de la SIP, aprobada mediante Resolución N° 001-2023-PCM/SJP	3 capacitaciones	Documento aprobado.	Informe		X			X								Responsable de la Función de Integridad/ORRHH/ OPP/GAF
		Identificar los riesgos de corrupción y/o riesgos que afectan la integridad y establecer las medidas de mitigación para la gestión de los riesgos identificados.	01 Reporte	Documento aprobado.	Reporte de Riesgos aprobado.						X							Responsable de la Función de Integridad/GAF/GC/ GO/OPP.
C3. Políticas de Integridad	Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción y otras prácticas cuestionables	Evaluar la implementación de los controles a los riesgos de corrupción y/o los riesgos que afectan la integridad.	01 Informe	Documento aprobado.	Informe de seguimiento.				X								Responsable de la Función de Integridad/GAF/GC/ GO/OPP.	
		Implementar Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, con asignación de usuarios a cada unidad de organización.	1 documento	Documentos aprobados	Notificación de Credenciales de acceso a la Plataforma de Debita Diligencia.	X											Responsable de la Función de Integridad/GAF/OTI	
		Elaborar lineamientos de sustento de la Oficina de Recursos Humanos con respecto a la formatería utilizada en los Procesos de Contratación de Personal por CAS.	1 documento	Documento aprobado.	Informe					X								Responsable de la Función de Integridad/GAF/ORRHH
		Comunicar el Código de Conducta y Ética para todos los servidores y servidoras en la entidad.	1 documento	Documento aprobado.	Informe													Responsable de la Función de Integridad/GAF/ORRHH
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Política de conflicto de intereses	Orientación en consultas de posibles situaciones conflictos de intereses en el UEO02SST.	1 documento	Documento aprobado.	Informe.					X							Responsable de la Función de Integridad/GAF/ORRHH	
		Monitorear el Registro de Visitas en Línea y Modulo de Agendas Oficiales en la Sede Central, Ley 28024.	1 documento	Documento aprobado.	Reporte del Registro de Visitas.				X								Responsable de la Función de Integridad/GAF/OTI	
		Monitorear el Portal de Transparencia para el acceso y canal de recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.	3 documento	Documento aprobado.	Informe					X								Responsable de la Función de Integridad/GAF/OTI



		Atención de solicitudes de acceso a la información pública mayor a 80%.	1 documento	Documento aprobado.	Reporte								Responsable de la Función de Integridad/GAF
		Elaborar un Informe Técnico de las Estadísticas de Solicitudes de Acceso a la Información por el Portal de Transparencia.	1 documento	Documento aprobado.	Informe Técnico de cumplimiento.								Responsable de la Función de Integridad/GAF
C5. Control Interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno.	Presentar los entregables del Sistema de Control Interno - SCI.	4 documentos	Documentos - Entregables.	Constancias o Reportes de presentación de los entregables correspondientes.	X							Responsable de la Función de Integridad/OPP
		Impulsar la implementación de recomendaciones del SCI.	1 documento	Documento aprobado.	Informe de implementación.								Responsable de la Función de Integridad/GAF
C6. Comunicación y Capacitación	Capacitación e inducción permanente en políticas de integridad	Organizar capacitación en temas sobre Integridad y la lucha contra la corrupción.	6 capacitaciones	Correo electrónico	Informe	X	X	X	X	X	X	X	Responsable de la Función de Integridad/OPP/GAF
		Realizar inducción en materia de Ética Pública y Políticas de Integridad al personal entrante a la UE002SST.	2 reuniones	Correo electrónico	Informe.						X		Responsable de la Función de Integridad/GAF/ ORRHH
		Realizar acciones de difusión interna y externas orientadas a generar y/o fortalecer una cultura de integridad.	4 Acciones de difusión	Acciones de difusión	Reporte de acciones de difusión interna y externa.	X					X		Responsable de la Función de Integridad/GAF/ Oficina de Comunicaciones.
C7. Canal de Denuncias	Implementación del Canal de denuncias	Implementar la Plataforma Digital de la Denuncias del Ciudadano.	1 documento aprobado	Documento aprobado.	Informe	X							Responsable de la Función de Integridad/GAF/OTI
		Monitorear la Plataforma Digital de la Denuncias del Ciudadano.	1 documento aprobado	Documento aprobado.	Reporte de las Denuncias.						X		Responsable de la Función de Integridad/GAF/OTI
		Difundir y/o comunicar interna y externamente sobre la plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las Medidas de Protección al denunciante.	4 Acciones de difusión	Acciones de difusión	Reporte de acciones de difusión						X		Responsable de la Función de Integridad/GAF/OTI
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de efectividad de los componentes de integridad	Supervisar y monitorear la implementación de medidas orientadas a mejorar la forma de incorporación de la función de integridad.	1 documento	Documento aprobado.	Informe para el Fortalecimiento e implementación de la Función de Integridad. Se ha encargado las funciones Operativas a una Especialista.	X							Responsable de la Función de Integridad/GAF
		Evaluar la capacidad operativa de la instancia a cargo de la función de integridad.	1 documento	Documentos	Informe.								Responsable de la Función de Integridad/GAF
C9. Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento	Realizar reuniones de coordinación con las Unidades de la UE002SST, a fin de sostener la implementación del modelo de Integridad.	4 documento	Documento aprobado.	Actas de las Reuniones de coordinación con las diferentes Unidades de la UE002SST						X		Responsable de la Función de Integridad/GAF
		Comunicación a todas las unidades de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, orientando sobre la implementación del Modelo de Integridad.	Reportes	Correos electrónicos	Reporte de comunicaciones de orientación sobre la implementación del Modelo de Integridad.	X	X	X	X	X	X	X	Responsable de la Función de Integridad/GAF
		Elaborar un informe de recomendaciones o de orientación a las áreas de la entidad.	01 documento	Documento	Informe								Responsable de la Función de Integridad/GAF

